satisfecha dicha cantidad con cargo al capítulo 1º. artículo 2º. del vigente presupuesto.

Por último y en vista de los recibos presentados por el Sor. Alcalde-Presidente D. José Mutgé de importe treinta pesetas cincuenta céntimos por la compra de un fardón de miranda y cinco juegos bastas y hallándolos conformes, acordose se fuese satisfecha dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los asistentes á la misma; de que certifico:

José Mutgé

Vicente Puyol

Andreu Colomer

Jaume de Almarís

Jerónima Cocurullada

Vicente Sans

Hermeterio Fornaguera

Olegario Durán

Jaume Subirós

Sesión extraordinaria 23 Enero.

En el pueblo de Mollet á veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mutgé y Monrat los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, se dió principio á la sesión extraordinaria con lectura del acta anterior, que fue aprobada. Acto continuo, el referido Sor. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de este término corres-

diente al año económico de 1886 á 1887, para lo que se juzgan sobre la mesa al efecto de ser convenientemente examinadas, con las diligencias del expediente de su tramitación que las acompaña. Previa la orden del Sor. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura, con clara é inteligible voz, del dictamen emitido por el Caballero Síndico, que consta en dicho expediente, y terminada que fué tal lectura el Sor. Presidente declaró abierta la discusión. Examinadas por los Señores Concejales que quisieron verlas, las cuentas mencionadas, no se hizo objeción alguna sobre las mismas, acordándose en tal virtud, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen leído, fijar en cuenta tal como de las mismas aparece, ó sea en la cantidad total de catorce mil doscientas nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos el Cargo, y once mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos la Data; y que en su consecuencia se pasen las cuentas á la Junta municipal, á los efectos de ley, exponiéndolas antes al público por quince días, en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión firmando de la presente acta todos los asistentes á la misma, de que certifico.

José Mateo. Juan G. Alemany

Vicente Sans

Jerónimo Comas Juan

Vicente Puyol

Agapito Ruiz

Hermenegildo Fernández

Juan ... Sixto ...